

POSADAS, 5 de Mayo de 1982.-

VISTO: lo actuado en el Expediente N° 1294-A-81, registro de Gobernación y el Decreto Nacional n° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE la Ley 1081 de fecha 16 de marzo de 1979.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a donar al Aero Club Oberá el avión BEEHCRAFT DEBONAIR, BE-33, Matrícula LV- HUI de propiedad de la Dirección General de Aeronáutica, con los accesorios y repuestos pertenecientes al mismo: con el cargo que dicha Entidad transfiera al Gobierno de la Provincia de Misiones, con destino al AERO CLUB SAN JAVIER MISIONES, el avión PIPER Escuela PA – 11, serie 19.227, Matrícula LV-XSZ, Motor Continental A65 - 8F N° 63.022-7-8 de su propiedad sin costo alguno.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON  
General de Brigada (RE)  
Gobernador